



DESIGNA EN COMISION DE
SERVICIOS A FUNCIONARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLON QUE
PRESTARÁ APOYO EN LA
SEREMIDE SALUD REGIONAL DE
ÑUBLE

DECRETO ALCALDICIO N° 2.374/-
QUILLÓN, Julio 31 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 31.07.2020, de alcaldía, con instrucciones del Administrador Municipal;
2. Correo electrónico de fecha 04.06.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Ñuble;
3. Oficio CP N° 6642 de fecha 04.06.2020 y Oficio CP N° 6256 de fecha 18.05.2020, ambos de la SEREMI SALUD ÑUBLE;
4. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen o prorrogarlo si en caso de que estas no mejorasen y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública por el brote del virus COVID-19;
5. Decreto N 18 del 14.05.2020, que modifica Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud;
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
7. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un período de 90 días;
8. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el anterior acto administrativo;
9. Decreto Supremo N° 107 del 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional, por un período de 12 meses;
10. Resolución exentas N° 369 y N° 371 de 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19;
11. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
12. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado artículo 5°;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
14. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
18. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2020;
19. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del tribunal Electoral Regional de Ñuble;
20. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, en su art. 4º, letra j), de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESIGNENSE** a los (as) funcionarios (as) municipales que a continuación se individualizan, en **comisión de servicios**, a la **SEREMI DE SALUD ÑUBLE**, a fin de prestar apoyo, en lo que respecta a la fiscalización y enfrentar la pandemia provocada por el virus COVID-19, en forma conjunta y coordinada como lo señala el numeral 28 del artículo 3 del Decreto N° 4 del Ministerio de Salud:

Nombre Completo	Cedula de Identidad	Escalafón y Grado	Sección	Jornada Laboral
Nataly Andrea Villa Morales		Administrativo, 14°	Inspección Municipal	Lunes a jueves de 09:15 a 16:45 horas Viernes de 09:15 a 15:45
Marcelo Enrique Marcial Garrido Cerda		Administrativo, 14°	Inspección Municipal	Lunes a jueves de 07:30 a 16:45 horas Viernes de 07:30 a 15:45
José Fernando Alarcón Muñoz		Auxiliar, 14°	Inspección Municipal	Lunes a jueves de 07:30 a 16:45 horas Viernes de 07:30 a 15:45
Cristian Alexis Carrasco Jara		Administrativo, 14°	Inspección Municipal	Lunes a jueves de 07:30 a 16:45 horas Viernes de 07:30 a 15:45



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Christian Rodrigo Ortega Abarca	[REDACTED]	Administrativo, 15°	Inspección Municipal	Lunes a jueves de 07:30 a 16:45 horas Viernes de 07:30 a 15:45
Gonzalo Andrés Bustos Muñoz	[REDACTED]	Administrativo, 13°	Inspección Municipal	Lunes a jueves de 08:15 a 17:45 Viernes de 08:15 a 16:45

2. **ESTABLECESE** que dichos funcionarios quedan bajo la autoridad de la *SEREMI DE SALUD REGION DE ÑUBLE*

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JÓSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN VIA CORREL ELECTRONICO:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- SECMU